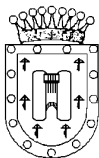




BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegotza.araba.eus/penacerrada/validacionDoc/?entidad=PENACERRADA Q0144708b00c0e0871d07e90f9030d17j

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN MEJOR PRECIO, DE
APROVECHAMIENTOS MADERABLES EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA
Nº 199 "TOLÓÑO"

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la **enajenación del aprovechamiento maderable localizado en monte catalogado como de utilidad pública (MUP nº 199)**, de conformidad con el art. 13.1 de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes, cuyo detalle es el siguiente:

TITULAR	M.U.P.	CUBICAC.	SUPERFICIE ESTIMADA	TIPO CORTA
		m³ cc con corteza	Ha.	
Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra	nº 199 Tolóño	4.887,20 (Haya)	90,90 (Haya)	Clara <u>a resultas</u>
		104,97 (Rebollo)	3,27 (Rebollo)	
		4.992,17	94,17	

Las especies en las que consiste el aprovechamiento son las siguientes:

Fagus sylvatica en los rodales L11b, L11j, L12e, L13d, L13e, L14a, L14e, L14h, L15f, L15i, L16b, L17d, L17k, L17l, L1l, L2j, L2k, L2m, L2n, L3e, L3g, L3j, L3m, L3n, L4j, L4k, L4l, L4q, L5f, L5k y L6h

Fagus Sylvatica (especie principal) y *Quercus faginea* (especie secundaria) en los rodales L2o, L3i, L4d, L4r, L15g, L16f, L16h, L16j y L17j.

Quercus pyrenaica (especie principal) y *Fagus sylvatica*, *Quercus ilex* y *populus tremula* (especies secundarias) en el rodal L7b.

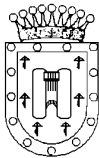
El contrato definido tiene la calificación de **contrato privado** de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), está excluido de la aplicación de esta Ley y se rigen por la legislación patrimonial.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
JUAN JOSE BETOLAZA PINEDO	Alkate-Udalburua / Alcalde Presidente	14/03/2025 13:54
IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ	Idazkari Kontuhartzailea / Secretario Interventor	14/03/2025 14:51



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegotza.araba.eus/penacerrada/validacionIDoc/?entidad=PENACERRADA Q0144708b00c0e0871d07e90f9030d17]

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

El procedimiento de selección y adjudicación del aprovechamiento forestal detallado en la cláusula anterior será el **procedimiento abierto**, en el que cualquier persona o entidad interesada podrá presentar oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a **un solo criterio de adjudicación** (mejor precio), por lo que en este caso será la **oferta económica más elevada**.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra pondrá disposición de las personas interesadas toda la documentación en su Perfil del Contratante en la página web municipal: www.penacerrada-urizaharra.eus

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de licitación

De conformidad con la valoración realizada por el Servicio de Montes dependiente del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, el tipo de licitación será de **44.992,17 €, 12% de compensación del régimen especial de agricultura, ganadería y pesca NO INCLUIDO**.

Este tipo de licitación **tendrá que ser mejorado al alza, no admitiéndose ofertas económicas inferiores al mismo**.

En todo caso, la explotación del lote del aprovechamiento maderable se efectuará a resultas.

CLÁUSULA QUINTA. Período de corta y extracción

La corta y extracción de los aprovechamientos maderables se efectuará en el plazo máximo de **24 meses a contar desde la firma del Acta de Entrega** del aprovechamiento, en ningún caso la firma de este documento superará el plazo de 6 meses desde el perfeccionamiento del contrato. **Siempre y cuando se hubiese hecho efectivo el pago anticipado indicado en la notificación de adjudicación** de la enajenación correspondiente.

Podrá autorizarse, por parte del Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava, la **prórroga** del aprovechamiento maderable **en los casos previstos en el punto 2.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas**.

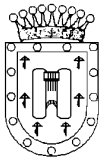
De conformidad con el art. 41.2 de la NF 11/2007 de Montes, **al expirar el plazo** señalado para el aprovechamiento, **si no hubiera mediado prórroga**, el adjudicatario **perderá los productos que aún no se hubieran extraído** del monte.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
JUAN JOSE BETOLAZA PINEDO	Alkate-Udalburua / Alcalde Presidente	14/03/2025 13:54
IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ	Idazkari Kontuhartzailea / Secretario Interventor	14/03/2025 14:51



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegotia.araba.eus/penacerrada/validacionDoc?entidad=PENACERRADA Q0144708b00c0e0871d07e90f9030d17j

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

CLÁUSULA SEXTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las **personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición de contratar con las Administraciones Públicas** recogidos en la LCSP **y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. Órgano de Contratación

A la vista del importe total del aprovechamiento cuya enajenación se pretende y que asciende a la cantidad de 44.992,17 €, impuestos NO INCLUIDOS, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, será **el Pleno de la Corporación.**

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

- 1. La **capacidad de obrar** se acreditará:
 - a) En cuanto a **personas físicas**, mediante **fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.**
 - b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante **fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional**, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

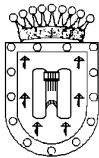
Las ofertas se presentarán **en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra** (Plaza Fray Jacinto Martínez nº 2, 01212 Peñacerrada), en horario de atención al público **(de L a V, de 10:00 a 14:00 horas)**, **dentro del plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOTHA.**

Las ofertas podrán presentarse de manera presencial, por correo o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
JUAN JOSE BETOLAZA PINEDO	Alkate-Udalburua / Alcalde Presidente	14/03/2025 13:54
IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ	Idazkari Kontuhartzailea / Secretario Interventor	14/03/2025 14:51



AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

Cuando las ofertas se envíen por correo, la persona o entidad licitadora **deberá justificar la fecha de presentación en la oficina de Correos** de su oferta **ante el órgano de contratación**, indicando número de expediente, objeto del contrato y nombre del licitador, para lo cual deberá remitir justificante de la presentación en correos **mediante correo electrónico** a apenacerrada@ayto.araba.eus

Sin la concurrencia de este requisito, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos los 10 días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Cada persona o entidad licitadora podrá presentar una oferta en cada Lote, no pudiendo presentar más de una oferta en cada uno de ellos. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por la persona o entidad licitadora de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación, tanto de Lote 1 como del Lote 2, se presentarán en **2 sobres cerrados (sobre A y B), firmados por la persona o entidad licitadora y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones**, en los que se hará constar:

"Oferta para tomar parte en la licitación de la enajenación del aprovechamiento maderable correspondiente al MUP nº 199 "Toloño".

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias compulsadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica: mediante fotocopia compulsada del DNI (personas físicas) o mediante fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional (personas jurídicas).

b) Documentos que acrediten la representación:

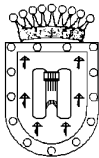
- Las personas que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra,

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
JUAN JOSE BETOLAZA PINEDO	Alkate-Udalburua / Alcalde Presidente	14/03/2025 13:54
IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ	Idazkari Kontuhartzailea / Secretario Interventor	14/03/2025 14:51



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegotza.araba.eus/penacerrada/validacionDoc?entidad=PENACERRADA Q0144708b00c0e0871d07e90f9030d17]

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

acreditarán la representación mediante copia compulsada del documento de apoderamiento. Si la persona o entidad licitadora fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Asimismo, deberá presentarse **fotocopia compulsada o testimonio notarial del DNI de la persona representante.**

c) Documentos que acrediten la no incursión en causa de prohibición de contratar con las Administraciones Públicas: mediante **declaración responsable de no estar incurso en alguna de las causas que prohíben contratar con el sector público (art. 60 LCSP) así como de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.** Este último extremo, podrá ser acreditado por medio de certificación expedida por la Administración tributaria correspondiente y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

Solvencia económica y financiera.

— Se acreditará mediante **copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 600.000€ por siniestro así como copia del justificante de abono de la correspondiente prima.**

Solvencia técnica o profesional.

— Se acreditará mediante una **relación de los aprovechamientos maderables realizados en los últimos 3 años, avalada, en su caso, por certificados o informes de buena ejecución** expedidos por la Administración pública, persona jurídica o física privada con la que se contrataron.

— y una **declaración indicativa del personal**, integrado o no en la empresa, que efectuará la extracción del aprovechamiento maderable **así como de la maquinaria disponible para la ejecución del contrato.**

**SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA**

— Oferta económica.

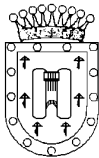
Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado/a del expediente para la adjudicación del aprovechamiento maderable correspondiente al **MUP nº 199 "Toloño"**, mediante procedimiento abierto único criterio de adjudicación mejor precio, anunciado en el BOTHA n.º _____, de fecha _____ y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente,

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
JUAN JOSE BETOLAZA PINEDO	Alkate-Udalburua / Alcalde Presidente	14/03/2025 13:54
IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ	Idazkari Kontuhartzailea / Secretario Interventor	14/03/2025 14:51



AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de _____ euros (**12% de compensación del régimen especial de agricultura, ganadería y pesca NO INCLUIDO**).

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del/la licitador/a,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente, el Alcalde del Ayuntamiento, D. Juan José BETOLAZA PINEDO, o persona en quien delegue.
- Vocales, el Secretario-Interventor, D. Iñaki Joseba PRUSILLA MUÑOZ, o quien le sustituya llevando a cabo sus funciones, y un técnico del Servicio de montes del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, que se designe al efecto, o personas en quien deleguen.
- Secretaría, el Secretario municipal, D. Iñaki Joseba PRUSILLA MUÑOZ, o quien le sustituya llevando a cabo sus funciones o un técnico de la Cuadrilla de Montaña Alavesa, que se designe al efecto, o persona en quien delegue, quien actuará como Vocal y como Secretario/a.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el **7º día hábil, tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas**, y procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

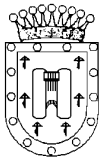
Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contiene las ofertas económicas.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Requerimiento de Documentación

A la vista del criterio de valoración de las ofertas establecido en la cláusula segunda de este Pliego (oferta económica más alta), la Mesa de Contratación elevará

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
JUAN JOSE BETOLAZA PINEDO	Alkate-Udalburua / Alcalde Presidente	14/03/2025 13:54
IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ	Idazkari Kontuhartzailea / Secretario Interventor	14/03/2025 14:51



al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la persona o entidad licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente** la documentación justificativa siguiente:

- **Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, salvo en el supuesto de que se hubiesen incluido en la documentación administrativa incluida en el sobre A.
- **Fianza definitiva y fianza complementaria** por los importes que se detallan en la cláusula siguiente.

De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que la persona o entidad licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a requerir la misma documentación a la siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía definitiva

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107.1 párrafo de la LCSP, y en atención a los posibles daños que puedan producirse en la zona señalada para el aprovechamiento, en la zona de 200m a su alrededor y en las vías de extracción del aprovechamiento, se establece una **garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.**

En virtud de lo dispuesto en el art. 107.2 de la LCSP y teniendo en cuenta que en este lote la vía de saca de los aprovechamientos presentan dificultades de acceso que elevan las probabilidades de que se produzcan daños en la saca, se establece la obligación de presentar, **además de la garantía definitiva anterior, una garantía complementaria de otro 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.**

Estas garantías podrán prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) **En efectivo en** la cuenta bancaria de titularidad del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra (**KUTXABANK ES31 2095 4408 5510 9522 5685**).
- b) **Mediante aval** prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- c) **Mediante contrato de seguro de caución** con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato.

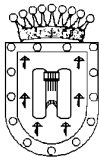
CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación requerida, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato **dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la documentación.**

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
JUAN JOSE BETOLAZA PINEDO	Alkate-Udalburua / Alcalde Presidente	14/03/2025 13:54
IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ	Idazkari Kontuhartzailea / Secretario Interventor	14/03/2025 14:51



AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

La adjudicación **deberá ser motivada**, se notificará a todas las personas o entidades candidatas o licitadoras y se publicará en el BOTHA y en el perfil del contratante.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Pago

El pago de los lotes de aprovechamientos maderables se hará de la forma siguiente:

La persona o entidad adjudicataria abonará **el 60% del precio de enajenación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente en que se produzca la recepción de la notificación de adjudicación efectuada por el órgano de contratación y, en todo caso, antes de la formalización del contrato.**

El 40% restante (cuyo importe definitivo se calculará en función del resultado que se obtenga de la medición final tras la finalización de los trabajos de corta y extracción del aprovechamiento maderable) se abonará **en el plazo máximo de 10 días desde la firma del acta de medición final.**

Los ingresos deberán a las siguiente cuenta bancaria:

Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra
KUTXABANK ES31 2095 4408 5510 9522 5685

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones del Contratista

Derechos y obligaciones:

Los derechos y obligaciones de la persona o entidad adjudicataria son los que nacen de este Pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la legislación aplicable.

La persona o entidad adjudicataria se obliga al **cumplimiento de todas las obligaciones que se recojan en la legislación laboral** vigente sobre todo **en lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo y a la prevención de riesgos laborales de los trabajadores que participen en la extracción del aprovechamiento maderable adjudicado**, quedando el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra exonerado de toda responsabilidad por estos incumplimientos.

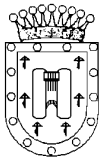
Asimismo, se obliga a **indemnizar todos los daños y perjuicios que, por sí, por el personal a su servicio o por medios dependientes de ella, se pudieran causar a terceros o al propio Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra titulares tanto como consecuencia de la ejecución de los trabajos de extracción y saca de los aprovechamientos maderables objeto de contrato, como por los daños que se produzcan en en los MUP nº 199** por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o de la legislación vigente. Por ello, se obliga especialmente a mantener durante toda la vigencia de este contrato una póliza

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
JUAN JOSE BETOLAZA PINEDO	Alkate-Udalburua / Alcalde Presidente	14/03/2025 13:54
IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ	Idazkari Kontuhartzailea / Secretario Interventor	14/03/2025 14:51



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruen bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegotza.araba.eus/penacerrada/validacionDoc/?entidad=PENACERRADA>
Q0144708b00c0e0871d07e90f9030d17j

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

de seguro de responsabilidad civil cuya cobertura mínima sea de 600.000€ por siniestro.

El adjudicatario deberá satisfacer el importe de los anuncios que, siendo de publicación obligatoria, tengan repercusión económica para este Ayuntamiento.

Sanciones:

Sin perjuicio de las causas de resolución recogidas en el art. 212 de la LCSP, las infracciones cometidas por la persona o entidad adjudicataria en la extracción de los aprovechamientos maderables objeto del contrato así como las derivadas de hechos ajenos al aprovechamiento autorizado serán sancionadas conforme a lo previsto en el capítulo IV de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego.

CLÁUSULA DECIMOOctAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene **carácter privado** de conformidad con el art. 9 de la LCSP, estos contratos quedan excluidos del ámbito de la LCSP y se regulan por sus normas especiales aplicándose los principios de esa Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran surgir.

- En cuanto a su **preparación y adjudicación** se regirá por lo establecido en este Pliego y por la legislación específica que le resulte de aplicación, esto es, capítulo II (arts. 35 y 36) y capítulo III (arts. 38 a 42) de la Norma Foral 11/2007, de 25 de marzo, de Montes y, para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el RD 1372/1986, de 13 de junio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los principios extraídos de la legislación contenida en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

- En cuanto a sus **efectos y extinción** se regirá por la legislación patrimonial de las Entidades Locales y las restantes normas de derecho privado.

El **orden jurisdiccional contencioso-administrativo** será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

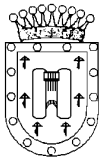
El **orden jurisdiccional civil** será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
JUAN JOSE BETOLAZA PINEDO	Alkate-Udalburua / Alcalde Presidente	14/03/2025 13:54
IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ	Idazkari Kontuhartzailea / Secretario Interventor	14/03/2025 14:51



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotza.araba.eus/penacerrada/validacionIDoc/?entidad=PENACERRADA>
Q0144708b00c0e0871d07e90f9030d17j

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

En Peñacerrada-Urizaharra, a 13 de marzo de 2025.

El Alcalde,
Fdo.: Juan José Betolaza Pinedo

Diligencia: la extiendo yo, el Secretario del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, para hacer constar que los presentes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, fueron aprobados por Acuerdo de Pleno en sesión válidamente celebrada el, de 13 de marzo de 2025.

En Peñacerrada-Urizaharra, a 14 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
JUAN JOSE BETOLAZA PINEDO	Alkate-Udalburua / Alcalde Presidente	14/03/2025 13:54
IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ	Idazkari Kontuhartzailea / Secretario Interventor	14/03/2025 14:51